



**FORMATO N° 08: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE**

**Objeto:**

Definir las reglas definitivas que aplicarán durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional o Local, en el marco de la Ley N° 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva.

**Responsable:**

Gerencia de Desarrollo Económico o el órgano que haga sus veces y el titular del Gobierno Regional o Local.

**Alcance:**

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, está en la obligación de realizar nuevas bases con las particularidades del caso, respetando los contenidos mínimos establecidos.



# PR COMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos

## **BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 - I**

**Aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 030-2025-MDSM**

**San Marcos Abril del 2025**



## ACRÓNIMOS

<b>AEO</b>	Agentes Económicos Organizados.
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
<b>GDE</b>	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
<b>GR/GL</b>	Gobierno Regional/Gobierno Local
<b>OPMI</b>	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
<b>PRODUCE</b>	Ministerio de la Producción.
<b>MIDAGRI</b>	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
<b>REDAM</b>	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
<b>REDERECI</b>	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
<b>RUC</b>	Registro Único de Contribuyente
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>UIT</b>	Unidad Impositiva Tributaria.
<b>MDSM</b>	Municipalidad Distrital de San Marcos
<b>GDEL</b>	Gerencia e Desarrollo Económico Local
<b>SGPROCOMPITE</b>	Sub Gerencia de PROCOMPITE



Contenido	
<b>CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES</b>	<b>6</b>
1.1 Entidad convocante	6
1.2 Domicilio legal	6
1.3 Antecedentes	6
1.4 Marco normativo	8
1.5 Objeto de la convocatoria	9
1.6 Monto total del concurso	25
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	25
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	26
<b>CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE</b>	<b>27</b>
2.1 Comité evaluador	27
2.2 Cronograma del proceso concursable	28
2.3 Desarrollo del proceso concursable	30
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes	30
a) Convocatoria	30
b) Registro de participantes	30
c) Consulta a las bases	32
d) Documento bases aclaradas	32
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación	33
a) Presentación del Plan de Negocio	33
c) Evaluación	36
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa	37
Etapa 3: Elegibilidad técnica	38
Evaluación del Plan de Negocio	38
Exposición del Plan de Negocio	40
2.3.3 Selección y publicación	42
a) Priorización y selección	42
b) Publicación de planes de negocio ganadores	42
2.3.4 Arreglos institucionales	42
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	42
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	43
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	43
<b>CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO</b>	<b>46</b>
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	46
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	46
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio	46



ANEXOS	47
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases .....	47
Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.....	47
Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. ....	47



## CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Entidad convocante

Municipalidad Distrital de San Marcos – Gerencia de Desarrollo Económico Local.

### 1.2 Domicilio legal

Jr. Progreso N 332 - Plaza de Armas- San Marcos – Huari - Ancash

### 1.3 Antecedentes

La LEY N°29337 y su reglamento, establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, declarada como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N°1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Según el Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley N°29337 ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 9. Destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE menciona que (...) *El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de ellos negocios, sin que afecte al medio ambiente: No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.*

En el marco normativo citado en el párrafo anterior, la Sub Gerencia de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el INFORME N°058-2025-MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE e INFORME N°014-2025-MDSM/GDEL, solicita a la Oficina General



de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la implementación del PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 – I. En atención a la solicitud de la GDEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°248-2025-MDSM/GPP, otorga (...) *la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles). Que corresponde al 3.35 % del PIM del 2025 de la MDSM.*

Según Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Municipalidad Distrital de San Marcos, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

En la FASE DE AUTORIZACION, la Subgerencia de Procompite se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante el INFORME N°060-2025-MDSM/GDEL/PROCOMPITE, solicitando opinión legal respecto a la implementación del Procompite San Marcos 2025-I, por ende, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita opinión legal a la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la APROBACIÓN del presupuesto en Sesión de Consejo Municipal.

En Sesión de Consejo Municipal de fecha 28 de enero del 2025, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo N°004-2025-MDSM, en su Artículo primero: **APROBAR**, *la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categorías A, B y C, por un monto de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles), que representa el 3.35% del PIM del Año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*

Es preciso aclarar, que en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en el Ítem 6.4.1.2. Priorización de cadenas productivas y la autorización de PROCOMPITE, numeral 2, menciona que ... *el Informe de Priorización de Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años. El Gobierno Regional o Local tiene la facultad de actualizarlo antes del término del período multianual, o cuando lo considere pertinente*". En ese sentido, para la FASE DE AUTORIZACION (Priorización de Cadenas Productivas y Autorización) del PROCOMPITE San Marcos 2025 - I, se ha previsto usar el Informe de Actualización de la Identificación y Priorización de cadenas productivas APROBADAS para el proceso concursable PROCOMPITE 2025-I.

Que, en este sentido, la Sub Gerencia de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el INFORME N°080-2025-MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE e INFORME N°049-2025-MDSM/GDEL, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la AMPLIACION DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la priorización de nuevas cadenas productivas para el PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 – I. En atención a la solicitud de la GDEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°1512-2025-MDSM/GPP, otorga (...) *la Ampliación de Asignación Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos*



*Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 Soles). Que corresponde al 1.23 % del PIM del 2025 de la MDSM.*

Que con informe N° 104-2025-MDSM-GDEL/SGPROCOMPITE, la Subgerencia de Procompite, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicitando aprobación en el Pleno de Consejo Municipal la ampliación de la asignación presupuestal.

En Sesión de Consejo Municipal de fecha 19 de febrero del 2025, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo N°0030-2025-MDSM, en su Artículo primero: **APROBAR**, *la ampliación de asignación presupuestal para cofinanciar las propuestas productivas del PROCOMPITE, por la suma de S/. 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 Soles), que representa el 1.23% del PIM del Año 2025, y considerando que mediante acuerdo de Consejo N° 004-2025-MDSM, ya se aprobó el cofinanciamiento, que representa el 3.35% del PIM del 2025, por lo que, se tendría un total de S/30,000,000.00 (treinta millones con 00/100 soles), que representa en total un 4,58% del PIM del 2025 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para apoyar la competitividad productiva.*

La OPMI mediante **INFORME N°108-2025-MDSM/GPP/SGPMI**, de fecha 07 de abril de 2025, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local (GDEL) de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En ese marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE San Marcos 2025 - I. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

#### 1.4 Marco normativo

- ✓ Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- ✓ Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- ✓ Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.



- ✓ Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- ✓ Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- ✓ Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- ✓ Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- ✓ Directivas de OSCE - Directivas de la Organización Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Resolución Directoral Nro. 00008-2025-PRODUCE/DGDE – Iniciativa de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, modificatoria de la Directiva General Nro0001-PRODUCE/DGDE y anexos.

### 1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:



**Cuadro N°01: Requisitos de las cadenas productivas priorizadas**

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	CEBADA	CEBADA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de cebada (granos) en diversas variedades, ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	FLORES	FLORES	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de flores de corte en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo <b>Categoría B:</b> Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo
AGRÍCOLA	GRANOS ANDINOS	TARWI, QUINUA, OTROS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de granos andinos (granos) en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	HORTALIZAS	HORTALIZAS VARIAS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de hortalizas (de hojas, tubérculo y fruto) en diversas especies y variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo <b>Categoría B:</b> Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	LEGUMBRES	HABAS, ARVEJAS, OTROS	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de legumbres en diversas variedades.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p> <p><b>Categoría A:</b> Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	MACA	MACA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maca en diversas variedades</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p> <p><b>Categoría A:</b> Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	MAÍZ	MAÍZ CHOCLO, MAIZ AMILACIO, ETC	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maíz (amiláceo, choclo, etc.) en diversas variedades.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p> <p><b>Categoría A:</b> Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	MANZANA	MANZANA FRESCA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de manzana en diversas variedades</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p> <p><b>Categoría A:</b> Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. en caso que solicite la ampliación de instalación de la cadena productiva. <b>Categoría B:</b> Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar, en caso que solicite la ampliación de instalación de la cadena productiva.</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	MELOCOTÓN	MELOCOTÓN FRESCO	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de melocotón en diversas especies y variedades ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. <b>Categoría B:</b> Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.
AGRÍCOLA	PALTA	PALTA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de palto fruta fresca en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 2.00 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. <b>Categoría B:</b> Mínimo 3.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.
AGRÍCOLA	FRUTALES	TUNA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de tuna en diversas variedades ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. <b>Categoría B:</b> Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.
AGRÍCOLA	PAPA	PAPA NATIVA	Los planes de negocio deberán contemplar ampliación de áreas de producción, mejoramiento de producción, instalación de infraestructura para producción de semilla, Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Certificaciones orgánicas ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 04 Has. disponible para la instalación del cultivo.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	PLANTAS AROMÁTICAS	HIERVAS AROMÁTICAS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de plantas aromáticas en diversas especies y variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo <b>Categoría B:</b> Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo
AGRÍCOLA	TRIGO	TRIGO	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de trigo (granos) en diversas variedades, ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	BERRIES	FRESAS FRESCAS, FRAMBUESAS, MORAS Y ARANDANOS	Se cofinanciará planes de negocio que contemplen la producción de berries tales como: fresas, frambuesas, moras y arándanos en diversos derivados. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). <b>Categoría A:</b> Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo <b>Categoría B:</b> Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo
AGROINDUSTRIA	APICULTURA	DERIVADOS DE APICULTURA	El AEO de ambas categorías debe contar con materiales, herramientas y equipos básicos para la producción de derivados apícolas, así mismo el apiario deberá estar ubicado en una zona con flora melífera apropiada que asegure la alimentación y sustento de las abejas. Adjuntar certificados de salubridad. ✓ Mostar la producción. <b>CATEGORÍA A:</b> Contar con un mínimo de 50 colmenas, de las cuales cada socio deberá de contar con 5 colmenas como mínimo. <b>CATEGORÍA B:</b> Contar con un mínimo de 100 colmenas en producción.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	GRANOS ANDINOS	DERIVADOS DE GRANOS ANDINOS	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de granos andinos bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de producción mínimo de 60 m2, con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	HONGOS	HONGOS COMESTIBLES	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles de hongos comestibles, bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con plantación de pinos instalados y un centro de producción y transformación con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes. Contar con los documentos (título de propiedad, certificado de posesión entre otros documentos)</p> <p><b>Categoría A:</b> Mínimo 01 Has. disponible con plantación de pinos para la producción del cultivo. <b>Categoría B:</b> Mínimo 02 Has. disponible con plantación de pinos para la producción del cultivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	FRUTALES	DERIVADOS	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de frutales bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	PAPA	DERIVADOS DE PAPA NATIVA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente los procesos de producción y comercialización de</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<p>derivados de papa como chips, hojuelas, harinas, chuño, papa deshidratada y otros derivados, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	PLANTAS AROMÁTICAS	DERIVADO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES CONDIMENTOS Y AFINES	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de plantas aromáticas bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	PORCINO	EMBUTIDOS, JAMON Y OTROS	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de embutidos de carne de cerdo, víscera y sangre, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
AGROINDUSTRIA	ALIMENTO CONCENTRADO Y BALANCEADOS	ALIMENTO CONCENTRADO Y BALANCEADOS	<p>La cadena productiva contempla en productos de pastos, forrajes, pellets, heno, ensilado, pacas, harinas, picados entre otros para consumo animal, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación 70 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	CEBADA	DERIVADO DE CEBADA	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de cebada bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul>
INDUSTRIA	AGUA	AGUA DE MESA	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de agua envasada, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
INDUSTRIA	INDUSTRIA ALIMENTARIA	GOLOSINAS	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de dulces (chocolates, caramelos, etc.) para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 50 m2 con los respectivos certificados de salubridad y licencias de funcionamiento, etc. otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
INDUSTRIA	CALZADO	CALZADO	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de calzado, para lo cual se debe contar con un centro de producción de 50 m2 con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostar la producción.</li> </ul> <p><b>Categoría A:</b> 02 docenas.  <b>Categoría B:</b> 05 docenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
INDUSTRIA	CARPINTERÍA	MUEBLES DE MADERA	La cadena productiva contempla la producción de diversos muebles de madera y otros materiales, debiendo demostrar un área de producción (taller) 70 m <sup>2</sup> , equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes. ✓ Mostrar producción. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)
INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCION	CONFECCION TEXTIL	La cadena productiva contempla la producción de confecciones textiles, debiendo demostrar un área de producción (taller) de 50 m <sup>2</sup> , equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes ✓ Mostrar producción. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)
INDUSTRIA	METALMECÁNICA	ESTRUCTURAS METÁLICAS	La cadena productiva contempla la producción de estructuras metálicas, debiendo demostrar un área de producción (taller) de 70 m <sup>2</sup> , equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes ✓ Mostrar producción. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)
INDUSTRIA	RESIDUOS SOLIDOS	RESIDUOS SOLIDOS	La cadena productiva contempla productos a base de residuos orgánicos (papel, cartón, compost, abono foliar, humus, otros) o de residuos inorgánicos (plásticos PET Tereftalato de Polietileno, vidrio y latas), para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación de 150 m <sup>2</sup> con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes. En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</li> </ul>
INDUSTRIA	PANIFICACION	PAN Y OTROS PRODUCTOS	<p>La cadena productiva contempla la producción de panificación, debiendo demostrar un área de producción (horno y otros), equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con los respectivos permisos y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostrar producción.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul>
PECUARIO	CUY	CUY EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10</b></li> <li>✓ Para terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. En caso de ampliación de galpón, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos.</li> <li>✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul> <p><b>CATEGORÍA A:</b>            Contar con un mínimo de 100 madres por AEO, y 10 madres por socio.            Contar con un mínimo 01 Ha de pasto cultivado por AEO, y mínimo 0.1 Ha por socio.</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>            Contar con un mínimo de 150 reproductoras mejoradas genéticamente en producción.            Contar con un mínimo de 1.5 ha de piso forrajero instalado</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	GALLINAS	GALLINA EN PIE (CARNE Y HUEVO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10</b></li> <li>✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes.</li> <li>✓ En caso de contar con infraestructura productiva, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos.</li> <li>✓ Contar con la gestión de residuos de granjas de gallina (documento)</li> <li>✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de gallinas.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</li> </ul> <p><b>CATEGORÍA A:</b>          Contar con una población mínimo de 100 gallinas por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de 10 gallinas.</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>          Contar con una población mínimo de 200 gallinas.</p>
PECUARIO	OVINO	OVINO EN PIE Y LANA DE OVINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10</b></li> <li>✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años.</li> <li>✓ Los terrenos destinados para la construcción deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, con área acorde a la propuesta del plan de negocio.</li> <li>✓ En caso de no solicitar construcción, acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos.</li> </ul>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso)</p> <p><b>CATEGORÍA A:</b>            Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductoras por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) cabezas.            Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado.            Contar con cuatro (4) ha bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>            Contar con un mínimo de cien (100) madres mejorados genéticamente (Hembras de 15 a 48 meses)            Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado, de los cuales dos (2) ha debe estar instalada con pastos cultivados.</p>
PECUARIO	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	ALPACA EN PIE Y SUBPRODUCTOS	<p>Esta cadena productiva contempla básicamente la producción de fibra de alpaca.            La propuesta productiva puede contemplar productos procesados o transformados a parte del producto principal, debiendo demostrar un área de producción, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con los respectivos permisos y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos (adjuntar el reporte en la SUNAT con un monto mínimo de 4UIT durante los ultimo 12 meses).</p> <p><b>CATEGORÍA A:</b>            Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductoras por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) cabezas.            Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado.            Contar con cuatro (4) ha bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>            Contar con un mínimo de cien (100) madres mejorados genéticamente (Hembras de 15 a 48 meses)            Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado, de los cuales dos (2) ha debe estar instalada con pastos cultivados.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.)</p> <p>✓ Mostrar producción.</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10</b></li> <li>✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio.</li> <li>✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes.</li> <li>✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de cerdos.</li> <li>✓ Contar con la gestión de residuos de granjas porcinas (documento)</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.</li> </ul> <p><b>CATEGORÍA A:</b>          Contar con un mínimo de diez (10) vientres por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre.</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>          Contar con un mínimo de veinte (20) vientres mejorados genéticamente en producción.          Contar con instalaciones, maquinarias y equipos que certifiquen la producción del AEO.</p>
PECUARIO	VACUNO	CARNE Y LECHE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10</b></li> <li>✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio.</li> <li>✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años.</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.</li> </ul>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<p><b>CATEGORÍA A:</b>            Contar con un mínimo de diez (10) vientres (Hembras de 15 a 48 meses) por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre.            Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) has de pasto natural y/o mejorado.            Contar con cinco (5) has bajo riego para la instalación de pastos cultivados..</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>            Contar con un mínimo de quince (15) vientres mejorados genéticamente (Hembras de 15 a 48 meses).            Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado, de los cuales una (1) ha debe estar instalada con pastos cultivados.            Contar con cinco (5) ha bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p>
PESCA	ACUICULTURA	TRUCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10</b></li> <li>✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio.</li> <li>✓ Contar con los permisos correspondientes; acreditación de disponibilidad hídrica, autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua emitida por las instituciones pertinentes.</li> <li>✓ Contar con el análisis de agua donde se determina que es apta para la crianza de truchas, emitida por alguna entidad competente</li> <li>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.</li> </ul> <p><b>CATEGORÍA A:</b>            Contar con una población mínima de 5 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.</p> <p><b>CATEGORÍA B:</b>            Contar con una población mínima de 15 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.            Poseer infraestructura productiva, pozas y/o jaulas flotantes en operación, debiendo ser esta propiedad del AEO.</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
SERVICIOS	AUTOMOTRIZ	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	<p>Se cofinanciará a los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos; acorde a las necesidades del mercado, deberán contar con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p>
TURISMO	ARTESANIA	TALLADO EN MADERA, TALLADO EN PIEDRA, ARTESANIA TEXTIL, ARTESANIA, CERÁMICA	<p>La cadena productiva contempla las diferentes líneas artesanales como: Textil, tallados en madera y piedra, trabajos en cuero y metales, lana etc.; dichos productos deben ser vinculados con la cultura, religión, simbolismo y tradición de nuestra localidad. Deberán contar con área de producción (taller), materiales e insumos y de ser el caso ambiente de exhibición y venta de sus productos, con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p> <p>✓ Mostrar producción.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p>
TURISMO	GASTRONOMIA	GASTRONOMÍA	<p>Se cofinanciará a los Servicios Gastronómicos de los diferentes restaurantes típicos y tradicionales para la atención de actuales y nuevos comensales; acorde a las necesidades del mercado, deberán contar con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p> <p>✓ <b>Categoría A:</b> Mínimo 10 mesas de atención. <b>Categoría B:</b> Mínimo 20 mesas de atención.</p>
TURISMO	TURISMO	ALOJAMIENTO	<p>La cadena productiva contempla los servicios de hotelería y/o alojamiento, demostrando equipamiento mínimo propias de la actividad, deberán contar con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<b>Categoría A:</b> Mínimo 10 habitaciones con servicios básicos <b>Categoría B:</b> Mínimo 20 habitaciones con servicios básicos
TURISMO	TURISMO	DE AVENTURA	Se cofinanciará en los Servicios Turísticos de aventura, montañismo, puénting, escala, rafting, piragüismo, navegación en kayak, barranquismo, bicicleta de montañas, senderismo, buceo y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos. Debiendo demostrar equipamiento mínimo, materiales y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con los respectivos permisos y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ Mostrar evidencias del trabajo realizado en turismo de aventura en la localidad. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.
TURISMO	TURISMO	TURISMO RURAL COMUNITARIO	Se cofinanciará en los Servicios Turismo Rural Comunitario, camping y turismo vivencial y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.
			Nota: Asociaciones y empresas que solicitan la participación de segundo eslabón adjuntar el reporte de la SUNAT con un monto mínimo de 4 UIT de los últimos 12 meses.



## **1.6. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE**

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

## **1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE**

### **1.7.1. Categoría A**

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un financiamiento no menor a S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/. 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) por Plan de negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

### **1.7.2. Categoría B**

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/.80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

### **1.7.3. Categoría C**

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acrediten, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 100 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/1'000,000.00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.



Categorías	N° de Integrantes	Cofinanciamiento del Municipalidad Distrital de San Marcos		Aporte AEO respectivo al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/.80,000.00 Máximo S/.160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	Constituido como persona jurídica
B	Mínimo 2	Mínimo S/.80,000.00 Máximo S/.350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia desde la partida registral
C	Minimo 20	Mínimo S/100,000.00 Máximo S/.1'000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetarios)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad **económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente** y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

### 1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.



## CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

### 2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del **veintiuno de abril del 2025** y está conformado por:

**CUADRO N°02**

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Marineli Liliana Rivera Loarte
Secretario Técnico	Yesica Giuliana Chinchay Mendoza
Primer miembro	Abel Waldo Gamarra Osorio
Segundo miembro	Noel Israel Caqui Mautino

El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional o Local u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

**Nota Importante:** Todos los miembros integrantes del Comité evaluador, no podrán evaluar el plan de negocio de algún familiar cercano, hasta el cuarto grado de árbol genealógico, bajo ninguna circunstancia.



## 2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>			
Lanzamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE San Marcos 2025-I	23/04/2025		
Convocatoria y publicación de Bases	24/04/2025	30/04/2025	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a>
Registro de participantes.	25/04/2025	01/06/2025	<b>SIPROCOMPITE</b>
Consultas sobre las Bases.	26/04/2025	29/04/2025	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE. Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm o a través del correo: <a href="mailto:gedel@munidesanmarcos.gob.pe">gedel@munidesanmarcos.gob.pe</a>
Respuestas a Consultas.	30/04/2025	30/04/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Envío a correos electrónicos acreditados de los participantes.
Documento Bases Aclaradas.	01/05/2025	01/05/2025	<b>SIPROCOMPITE</b>
<b>PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION</b>			
Admisibilidad	02/06/2025	04/06/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a>
Publicación de resultados	05/06/2025	05/06/2025	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Presentación del Plan de Negocio	06/06/2025	08/07/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> <a href="http://sistemas.produce.gob.pe">http://sistemas.produce.gob.pe</a> Hasta la 23:59 horas Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE - Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Cualitativa	09/07/2025	23/07/2025	En la dirección consignada por el AEO, en la cual se verificará la existencia de valorizados y asistencia de integrantes del AEO.
Publicación de resultados	24/07/2025	24/07/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Comité PROCOMPITE



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio</b>	25/07/2025	03/08/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
<b>Publicación de resultados</b>	04/08/2025	04/08/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Comité Evaluador
<b>Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio</b>	05/08/2025	08/08/2025	Local de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Según programación realizada por el Comité Evaluador) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
<b>SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>			
<b>Priorización y selección</b>	09/08/2025	14/08/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
<b>Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.</b>	15/08/2025	16/08/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE.
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>			
<b>Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.</b>	17/08/2025	23/08/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.
<b>Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores</b>	28/08/2025	28/08/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.

**NOTA IMPORTANTE:**

- El cronograma debe seguir un orden secuencial.
- El plazo para la absolución de consultas no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Se debe considerar que el registro de información del proceso concursable se realiza a través de los canales digitales seguros que disponga el Gobierno Regional o Local y al mismo tiempo en el SIPROCOMPITE, conforme al cronograma establecido en las bases del gobierno regional o local.
- De solicitar ampliación (registro y presentación de planes de negocio), se tendrá que presentar la documentación con 2 días de anticipación por mesa de partes.



## 2.3 Desarrollo del proceso concursable

### 2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

#### a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

La Municipalidad Distrital de San Marcos adjuntará las bases del proceso concursable y el Manual de Usuario SIPROCOMPITE para las AEOs que soliciten el acceso al concurso en su portal web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>.

#### b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE 2025 - I, el AEO deberá registrarse a través al SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culinado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Para que el AEO solicite el acceso al SIPROCOMPITE, debe de enviar un correo a [gedel@munidesanmarcos.gob.pe](mailto:gedel@munidesanmarcos.gob.pe) con el siguiente contenido.

**Asunto:** Solicitud de admisión al SIPROCOMPITE

Estimados señores de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante el presente correo, se informa que esta AEO cumplió con realizar el registro en PRODUCE VIRTUAL, solicitamos el acceso al sistema SIPROCOMPITE, para realizar nuestro registro correspondiente.

(indicar nombre del AEO)

(indicar RUC del AEO)



(indicar nombres, apellidos y DNI del representante legal AEO en PRODUCE VIRTUAL)  
(indicar el número de celular del representante legal del AEO y de cada uno de sus miembros y/o socios)  
(indicar y especificar la dirección exacta del AEO "Jr. Av. Calle, Carretera, MZ, etc")  
... ESPERAR LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Posteriormente, la Sub Gerencia de PROCOMPITE otorgará el acceso y el AEO podrá completar sus datos requeridos, cargar sus documentos y culminar con su registro en la etapa de admisibilidad (según lo requerido en el Cuadro N° 05).

**Nota:**

- ✓ Al culminar el registro de forma satisfactoria el AEO podrá descargar el **Registro de participante del SIPROCOMPITE** y presentar por mesa de partes todos los documentos cargados en el sistema con la finalidad de validar su registro en el presente concurso para su evaluación.
- ✓ Para el presente concurso queda prohibida la participación de **CONSORCIOS**.
- ✓ Enviar todos los datos que se requieren para la inscripción, caso contrario no se podrá culminar la inscripción de forma correcta, como consecuencia quedaran descalificados del concurso.

Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍA			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI de los miembros del AEO legible	✓	✓	✓	Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité



11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta del último año	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

#### c) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

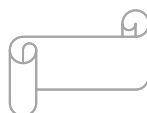
Las consultas se envían a través de los canales digitales habilitados por el Gobierno regional o local, al correo [gedel@munidesanmarcos.gob.pe](mailto:gedel@munidesanmarcos.gob.pe), o se presentan en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

**MUY IMPORTANTE:** No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

#### d) Documento bases aclaradas

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de las consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas,





de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe> y/o entregadas en la oficina Sub Gerencia de PROCOMPITE ubicada en Jr. Progreso N°332 – San Marcos.

### 2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

#### a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE el Plan de Negocio, así como ingresarlo a través de la ventanilla de mesa de partes de la entidad (virtual y/o física).

La presentación del plan de negocios en físico será por mesa de partes de **02 juegos originales** (firma y sello original y en archivadores lomo ancho con caratula y membretado), el mismo que se presentarán con separadores de diferente color de hoja en el siguiente orden:

#### ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

1. **Anexo N°04:** Solicitud de cofinanciamiento.
2. **01 CD** en cada archivo del Plan de Negocio (Conteniendo todo el Plan de Negocio en versión editable formato Word, Excel y PDF con firma y sello del Representante Legal y Formulador).
3. **Anexo N°02:** declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO. En caso contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
4. **Anexo N°03:** Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
5. **Anexo N°05:** Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.
6. **Anexo N°06:** Declaración jurada de financiamiento.
7. **Anexo N°07:** Estructura de financiamiento del plan de negocio.
8. **Anexo N°08:** Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo (Boucher original con antigüedad no mayor a los 30 días).
9. **Anexo N°09:** Listado de bienes valorizados, adjuntando copia simple de recibos, facturas u otro medio probatorio, así mismo, presentar fotografías por cada bien valorizado.
10. Copia legible del DNI de los socios (firmadas y con huella digital).
11. Vigencia de poder con antigüedad no mayor a los 30 días.
12. Estatuto y Copia Literal de constitución del AEO.
13. Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
14. Informe de resultados y opinión favorable del AEO o de los socios si ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, emitido por la entidad que la cofinancie, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
15. Ficha N°10.1. Registrado del plan de negocio.
16. Formato N°10 Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio firmado y sellado por el representante legal del AEO y consultor que elabora el plan de negocio.
17. Especificaciones técnicas y términos de referencia.
18. Copia de autovalúo del último año (según corresponda).
19. Expediente Técnico de infraestructura productiva (según corresponda).



**NOTA IMPORTANTE:** (Se evaluará el estricto cumplimiento de todo lo requerido en la presentación del Plan de Negocio. La carencia de alguno de los documentos o el incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, **SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**, sin opción a rectificación o modificación alguna).

b) **Contenido del Plan de Negocio.**

Los aspectos a tener en cuenta lo siguiente en la formulación del Plan de Negocios son:

1. El Plan de Negocio debe elaborarse según el Formato N°10: Contenidos mínimos del Plan de Negocio con todos los Anexos requeridos según este formato.
2. El Formato N°10 – Contenidos mínimos del Plan de Negocio, debe de estar de acuerdo a la necesidad del AEO.
3. El nombre del Plan de Negocio según corresponda, debe contener la siguiente estructura de acuerdo al Formato N°10 (**Mejoramiento, Creación o Ampliación**) + (**El bien o servicio** en el que se va intervenir) + (Nombre de la Asociación "**Consignar el nombre completo del AEO de acuerdo a lo registrado en el SUNARP, sin abreviaturas**") + (**Ubicación** "Distrito, Provincia y Región").
4. El plan de negocio se debe formular para una ejecución físico financiero no menor a 5 meses ni mayor de 10 meses, en caso que el plan de negocios contemple infraestructura productiva se considerará un mínimo de 7 meses de ejecución.
5. En el horizonte de operación y evaluación del diseño de flujo de caja que generen rentabilidad anual, debe considerarse como mínimo 5 años de operatividad.
6. Los bienes solicitados en el presupuesto técnico del Plan de Negocios deben de tener como mínimo dos (02) cotizaciones a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos con precios reales y especificaciones reales con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios; de los bienes solicitados. (En caso de importación no debe exceder los 3 meses).  
Para el caso de maquinarias y equipos complejos, las cotizaciones deberán contemplar las características o atributos técnicos, transporte, instalación y/o puesta en funcionamiento y capacitación, según corresponda.
7. El Plan de negocio en inversión intangible considerará, en el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos: Gestor, residente, asistencia técnica y capacitaciones (propios del negocio y habilidades blandas), servicios especializados (según corresponda). El monto de los mismos se establecerá previa coordinación con el equipo técnico de la Sub Gerencia de PROCOMPITE.
8. El Análisis técnico financiero (Formato Excel) presentados en físico y subidos al SIPROCOMPITE, deben ser presentados con cifras redondeados a centésimas y referenciadas con fórmulas y no con TEXTO.
9. Para el sustento de bienes valorizados de la contrapartida del AEO, se presentará:
  - ✓ Facturas y/o boletas de la compra de bienes por un mínimo de 20% del valor de los bienes valorizados y a través de otros documentos que sustenten dicha valorización por un mínimo del 50%.



- ✓ En caso que el aporte valorizado del AEO sean terrenos y/o infraestructura productiva, deben presentar título de propiedad, documentos de compra y venta, documentos de donación y/o contratos de uso no menores a 5 años a nombre del AEO, así como el plano correspondiente visado por el profesional competente.
  - ✓ La valorización de animales y/o cultivos deberán ser realizada por un profesional de área, debidamente sustentado.
10. Si el Plan de Negocio considera financiar infraestructura productiva se debe presentar un EXPEDIENTE TECNICO, el que debe considerar lo siguiente:
- ✓ Los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad del AEO, acreditando con título de propiedad, contrato de compra y venta legalizado por el notario, si el terreno fuera de un socio deberá presentar documento notarial que determine el uso del AEO por un periodo mínimo de 05 años.  
En caso de donación o transferencia deberá presentar un documento notarial del mismo.  
En caso de terreno comunal: todos los socios de harán uso del usufructo del terreno deberán ser comuneros activos calificados o tener un vínculo familiar hasta segundo grado con algún comunero calificado, previa autorización de la directiva comunal, acreditada con la copia fedateada o legalizada de la constancia de posesión emitida por la comunidad a nombre de la AEO y/o socios del AEO.
  - ✓ El contenido mínimo del Expediente Técnico debe considerar: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados y memoria de Cálculos, Presupuesto General, Presupuesto por partidas, Análisis de costos unitarios, Relación de materiales e insumos, Plano de ubicación de instalaciones eléctricas y sanitarios (en caso corresponda) y otras que considere el formulador (análisis de suelos, entre otros).
11. Otros aspectos a tomar en cuenta en la presentación del plan de negocio son:
- A los 10 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar al responsable (s) de la formulación de su plan de negocios [gedel@munidesanmarcos.gob.pe](mailto:gedel@munidesanmarcos.gob.pe)
  - A los 15 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar la estructura del presupuesto del plan de negocios al correo [gedel@munidesanmarcos.gob.pe](mailto:gedel@munidesanmarcos.gob.pe)
  - El aporte en efectivo del AEO debe estar en una cuenta bancaria a nombre del AEO.
  - El plan de negocios registrado en la plataforma SIPROCOMPITE deberá coincidir con el plan de negocios presentado en físico en los punto técnicos y descriptivos, caso contrario **será causal de descalificación.**
  - La falsificación de documentos y falsa declaración en el procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales por el que se procederá con la denuncia correspondiente así mismo **será causal de descalificación.**



- Respecto al o los responsables de la formulación de los planes de negocios deben de formular un máximo de 04 planes de negocios, los mismo que no deben de contar con un vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estos documentos deberán estar **foliados y visados** por el presidente o representante legal del AEO.

*[La GDE puede considerar documentación complementaria o adicional, según sus bases y de acuerdo a las cadenas productivas priorizadas]*

### **c) Evaluación**

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

#### **Etapas 1: Admisibilidad**

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.



## Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	



		Dispone de recursos básicos óptimos	<b>3</b>	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	<b>1</b>	
		Regular acceso	<b>2</b>	
		Buen acceso	<b>3</b>	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	<b>1</b>	
		Parcialmente coherente	<b>2</b>	
		Totalmente coherente	<b>3</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>30</b>

### **Etapas 3: Elegibilidad técnica**

#### **Evaluación del Plan de Negocio**

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:



Nº	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
<b>TOTAL</b>			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3



### **Exposición del Plan de Negocio**

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

### **NOTA IMPORTANTE:**

Para esta etapa de evaluación es obligatorio la presencia del 100% de los integrantes o socios del AEO portando su DNI, el incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, **SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**, sin opción de reprogramación.



Para esta etapa el Comité Evaluador utilizará los criterios que se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°10: Criterios de evaluación para la Presentación pública de los planes de negocio.**

N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
3	Coherencia	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4



### 2.3.3 Selección y publicación

#### a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.

#### b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCMPITE.

#### NOTA IMPORTANTE:

- ✓ Participación 100% obligatorio de los miembros y/o socios del AEO en las reuniones convocadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y en las actividades que realiza la Municipalidad Distrital de San Marcos.

### 2.3.4 Arreglos institucionales

#### a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elabora y gestiona la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de



cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

#### **b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento**

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

### **2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable**

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE y MIDAGRI.

#### **No serán cofinanciados;**

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

#### **Será descalificación de los AEO por:**

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.
- f) Por presentar el plan de negocio solo un juego
- g) No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- h) En la visita in situ se verifica que el AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- i) Por considerar bienes (cofinanciamiento) que se encuentren dentro del eslabón de la cadena productiva a la que postula.
- j) AEOs que presenten socios con DNI con dirección distinta al Distrito de San Marcos.
- k) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tenga los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- l) Los Planes de Negocio presentados por AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- m) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un Gobierno Regional o Gobierno Local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.



- n) AEOs ganadores de procesos anteriores que no cuenten con resultados y opinión favorable al AEO y a los socios.
- o) El Contenido del Plan de Negocio presentado en físico debe de coincidir estrictamente con el archivo subido al SIPROCOMPITE.
- p) PECUARIOS: Los animales no gocen de buena salud y ambiente no adecuado para su crianza.
- q) La carencia de alguno de los documentos solicitados.
- r) El orden de presentación con los documentos solicitados según los anexos.
- s) El incorrecto llenado del nombre del Plan de Negocio.
- t) La detección de préstamo de bienes para el valorizado de otros planes de negocio.
- u) En caso de omitir o no presentar las fotográficas por cada bien valorizado.

**Importante:**

- a) El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la Municipalidad distrital de San Marcos, Gobierno Local o Regional que cofinanció el Plan de Negocio.
- b) Los AEO, o los miembros que los confirman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursales, esta inhabilitación tiene una duración de cinco (05) años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos de PRODUCE.

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobados de 65 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

**Priorización y selección**

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el Comité Evaluador sesionará y en base a los resultados obtenidos elaborará una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio ganadores en el cofinanciamiento asignado. Las decisiones del comité evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital de San Marcos, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. El Comité Evaluador utilizará el **Formato Nro. 12. Acta de evaluación y selección de planes de negocio.**



### **Publicación de planes de negocio ganadores**

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Titular de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su aprobación mediante Acto Resolutivo. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de San Marcos y será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el aplicativo SIPROCOMPITE. La GDEL utilizará el **Formato N°13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento.**

#### **c) Arreglos institucionales.**

##### **Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento**

La Gerencia de Desarrollo Económico Local elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDEL utilizará el **Formato Nro15- Acuerdo de cofinanciamiento entre el GR/GL con el AEO.** La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDEL).

##### **Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento**

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la Municipalidad Distrital de San Marcos y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia de poder actualizada.



## CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

### 3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

### 3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

### 3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE



## ANEXOS

**Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases**

**Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.**

**Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.**

**Anexo N° 04: Solicitud de cofinanciamiento.**

**Anexo N° 05: Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.**

**Anexo N° 06: Declaración jurada de financiamiento.**

**Anexo N°07: Estructura de Financiamiento del plan de negocio.**

**Anexo N° 08: Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.**

**Anexo N° 09: Listado de bienes valorizados.**



**ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES**

San Marcos [día] de [mes] de 2025

**ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE 2025-I.

<b>Nombre de la AEO</b>					
<b>Presidente o Representante de la AEO</b>					
<b>Correo electrónico</b>					
<b>CONSULTA 1</b>					
Capítulo		Numeral		Literal	
<b>Copie el párrafo o parte de ella:</b>					
<b>Presente su consulta:</b>					

[\[Agregar filas si desea realizar más de una consulta\]](#)

Atentamente.

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



**ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APORTE DEL AEO**

**ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025-I, de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital de San Marcos, realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital de San Marcos.
  - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
  - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



**ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO**

**ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025-I, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO

**ING. MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital De San Marcos

**Asunto:** Solicito Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de \_\_\_\_\_ provincia de Huari, distrito de San Marcos, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



**ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.**

**ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



**ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO.**

**ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Ancash, provincia de Huari, distrito de San Marcos, declaro bajo juramento:

6. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337.
7. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según Cuadro adjunto.
8. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
9. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
  - c. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 09, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
  - d. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
10. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



**ANEXO N° 07 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GL/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>I. INVERSION FIJA</b>						
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.3. EQUIPO						
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
<b>II. CAPITAL DE TRABAJO</b>						
<b>III. GASTOS GENERALES (5%) IF</b>						
<b>IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF</b>						
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>						
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>			



**ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO**

**ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] por el monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio],

Adjunto:

✓ Boucher del depósito o estado de cuenta (original)

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]





**ACTA DEL COMITÉ EVALUADOR N° 002 - PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 – I**

Siendo las 15:00 horas, a los Dieciséis días del mes de Mayo del 2025, en el local de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, se reúnen el pleno de los integrantes del Comité Evaluador del PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 – I, conformado por los siguientes miembros:

1. Marineli Liliana Rivera Loarte con DNI Nro. 43350287 en calidad Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local
2. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza con DNI Nro. 46603370 en calidad Subgerente de Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones
3. Abel Waldo Gamarra Osorio con DNI Nro. 42799135 en calidad Gerente de Unidad Formuladora
4. Noel Caqui Mautino con DNI Nro. 44009693 en calidad Representante de los AEOs.

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda la AMPLIACION DEL CRONOGRAMA del PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 – I. En ese marco, la presidente del Comité Evaluador expuso sobre el estado actual del registro e inscripción de los Agentes Económicos Organizados (AEO) indicando que solicitaron los AEOs la ampliación de plazo por diferentes motivos que tienen en registros públicos y en la SUNAT, y estando próximos al cierre del registro, solicita la ampliación del cronograma para tener una mayor participación de los AEOs.

En ese sentido, puesto a consideración el pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico Local el Comité Evaluador en pleno decide AMPLIAR el cronograma del PROCOMPITE SAN MARCOS 2025 – I, como se muestra en el siguiente cuadro.

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>			
Lanzamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE San Marcos 2025-I	23/04/2025		
Convocatoria y publicación de Bases	24/04/2025	30/04/2025	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a>
Registro de participantes.	25/04/2025	01/06/2025	<b>SI PROCOMPITE</b>
Consultas sobre las Bases.	26/04/2025	29/04/2025	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE. Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm o a través del correo: <a href="mailto:gedel@munidesanmarcos.gob.pe">gedel@munidesanmarcos.gob.pe</a>
Respuestas a Consultas.	30/04/2025	30/04/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos

**EL HEXAGONO**  
AGRICULTURA Y PESQUERÍA  
RUC 2095511678  
**NOEL CAQUI MAUTINO**  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 44009693

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
**MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE**  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
**YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
MODERNIZACIÓN E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
**ABEL WALDO GAMARRA OSORIO**  
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
SUB GERENCIA DE PROCOMPITE



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
			Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Envió a correos electrónicos acreditados de los participantes.
Documento Bases Aclaradas.	01/05/2025	01/05/2025	<b>SIPROCOMPITE</b>
<b>PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION</b>			
Admisibilidad	02/06/2025	04/06/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a>
Publicación de resultados	05/06/2025	05/06/2025	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Presentación del Plan de Negocio	06/06/2025	08/07/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> <a href="http://sistemas.produce.gob.pe">http://sistemas.produce.gob.pe</a> Hasta la 23:59 horas Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE - Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Cualitativa	09/07/2025	23/07/2025	En la dirección consignada por el AEO, en la cual se verificará la existencia de valorizados y asistencia de integrantes del AEO.
Publicación de resultados	24/07/2025	24/07/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Comité PROCOMPITE
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	25/07/2025	03/08/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de resultados	04/08/2025	04/08/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Comité Evaluador
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	05/08/2025	08/08/2025	Local de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Según programación realizada por el Comité Evaluador) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm

**EL HEXAGONO**  
AGRICULTURA Y AGROPECUARIO  
RUC: 2059810728  
Noel Cagui Mhuitino  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 44009693

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
  
NG. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO  
DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO  
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**  
**SUB GERENCIA DE PROCOMPITE**



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>			
Priorización y selección	09/08/2025	14/08/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	15/08/2025	16/08/2025	<b>SIPROCOMPITE</b> En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe">https://www.munidesanmarcos.gob.pe</a> Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE.
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	17/08/2025	23/08/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	28/08/2025	28/08/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.

Sin haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los integrantes del Comité, se levanta la sesión, siendo las 17:20 horas del mismo día. Firmado los presentes en señal de la conformidad.



ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Marineli Liliana Rivera Loarte  
Presidente



Yesica Giuliana Chinchay Mendoza  
Secretario Técnico



ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO  
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

Abel Waldo Gamarra Osorio  
Primer miembro



**EL HEXÁGONO**  
AGROINDUSTRIAL/INGENIERIA  
RUC 21508170628  
Noel Caqui Mautino  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 44009693

Noel Caqui Mautino  
Segundo miembro